SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

> MODIFICA CIRCULAR Nº 185, REF .: DE 25 DE JUNIO DE 1982.-

867 CIRCULAP Nº

A TODO EL MERCADO ASEGURADOR

Santiago, Junio 1º de 1989

Conforme a las facultades conferidas a este Organismo por la letra m) del artículo 3º del D.F.L. Nº 251, de 1931 y la letra a) del artículo 4º del Decreto Ley Nº 3.538, de 1980, el Superintendente infrascrito ha resuelto dictar la siguiente modificación a la Circular Nº 185 de 25 de Junio de 1982:

Elimínase en el artículo 4º, de la Circular Nº 185 ARTICULO 1º: de 1982, la frase "Ser propuesto a la Superintenden cia por una compañía de seguros del primer grupo".

Saluda atentamente a Ud.,

·FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE

La Circular N° 866 fue enviada para todas las entidades aseguradoras del Primer Grupo.